



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**  
Plaza de Armas No. 100 – Chíncha Alta

**RESOLUCION DE ALCALDIA No. 0052 -2023-A/MPCH**

Chíncha Alta, 19 de Enero de 2023

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

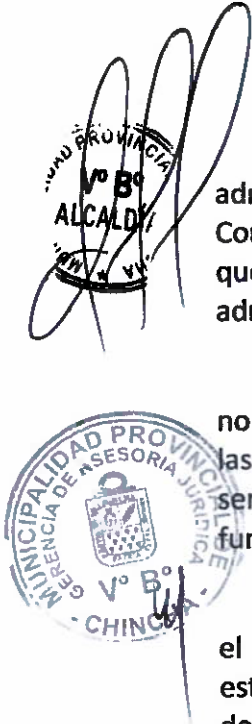
Que, mediante Decreto Legislativo No. 1411, se estableció el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad;

Que, el Decreto de Urgencia No. 009-2020 Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo No. 1411; regulo la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de Beneficencia y atención de las poblaciones vulnerables.

Asimismo en su Artículo 2, del referido artículo del D. Leg. 1411, modifica los numerales 8.2 y 8.6 del Artículo 8 del Decreto Legislativo en lo que se refiere a la conformación del Directorio. "8.2 La composición del Directorio es la siguiente: a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio. b) Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia.

Que, el Artículo No. 8 del Decreto Legislativo No. 1411, dispone en el Numero 8.3 la designación y remoción de los miembros del directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el /la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo. Tratándose de remoción basada en merito a la confianza no requiere invocación de causal alguna, ni procedimiento disciplinario. El Presidente/a y los demás miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan.

Que, con Informe Legal No. 153-2023-GAJ/MPCH, de fecha 19 de enero de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica de la entidad, remite la carpeta – hoja de vida del Abog. RODOLFO EUGENIO RUIZ ZELADA, para que se le nombre como miembro del Directorio de la Sociedad de la Beneficencia de Chíncha, en representación de la Municipalidad Provincial de Chíncha.



Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 1411 y su modificatoria el Decreto de Urgencia No. 009-2020 y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** NOMBRAR a partir de la fecha al Abog. RODOLFO EUGENIO RUIZ ZELADA, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chincha, en representación de la Municipalidad Provincial de Chincha.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al Abog. RODOLFO EUGENIO RUIZ ZELADA y a los integrantes de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chincha, para su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO:** Disponer que el encargado del Portal de Transparencia de la entidad, publique la presente en la página web institucional [www.municipalidadchincha.gob.pe](http://www.municipalidadchincha.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
Ing. César A. Carranza Falla  
ALCALDE

